

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Noviembre Diez (10) De Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora MARIA VICTORIA LOPEZ AVILA, actuando por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de DIVORCIO contra el señor MANUEL ENRIQUE AREVALO CASTILLO, dicha demanda está radicada en debida forma y se encuentran colmados los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, por ello el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO de matrimonio religioso, que promueve la señora MARIA VICTORIA LOPEZ AVILA, contra el señor MANUEL ENRIQUE AREVALO CASTILLO.
- 2.- NOTIFICAR este auto al demandado, señor MANUEL ENRIQUE AREVALO CASTILLO y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.
3. Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda ordenada en el numeral que antecede.
4. Reconózcasele personería jurídica al doctor CLAUDIO RENE MAESTRE NUÑEZ, como apoderado judicial de la señora MARIA VICTORIA LOPEZ AVILA, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

P. DIVORCIO
RADICADO: No. 2021-00366-00

Firmado Por:

**Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito**

Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e52fa7de39953d9e185962719413da48577fcf77e790f5702e4340fdd979e63c

Documento generado en 10/11/2021 05:13:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>